



*México*

791  
232

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

**NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO**



LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 23-9423

Fax: 23-9429

Apartado 6639-2

Panamá, Rep. de Panan

*Etow*  
*7/8/94*

**COPIA**

**ESCRITURA No. 8,748 DE 8 DE agosto DE 19 94**

Por la Cual se constituye la sociedad denominada TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL OVERSEAS, INC.

ROLLO 43255

IMAGEN 0041

**VERIFICADO**

*[Signature]*

**MICROFILMADO**

*[Signature]*



REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (8,748)  
2 POR LA CUAL se constituye la sociedad denominada TRANSAMERICA SUR INTERNATIONAL  
3 OVERSEAS, INC.  
4 Panamá, 8 de agosto de 1994.  
5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial  
6 del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de agosto de mil novecientos  
7 noventa y cuatro (1994), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaría Pública Décima del  
8 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete -treinta y  
9 siete- setenta y ocho (7-37-78), comparecieron personalmente las siguientes  
10 personas a quienes doy fe que conozco: ORIEL MARTINEZ SANTAMARIA; varón, mayor  
11 de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad  
12 personal número cuatro-doscientos treinta y tres- seiscientos setenta y cuatro  
13 (4-233-674), y FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ, varón, mayor de edad, soltero, panameño,  
14 vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-ciento  
15 quince mil ochenta y ocho (9-115-1088), me solicitaron que extendiera esta  
16 Escritura para hacer constar, como en efecto lo hago; los comparecientes  
17 constituyen una sociedad anónima de conformidad con la Ley treinta y dos (32) de  
18 veintiséis (26) de Febrero de mil novecientos veintisiete (1927), de la República  
19 de Panamá y con tal objeto otorgan el presente Pacto Social de dicha sociedad  
20 anónima que es como sigue: -PRIMERO: El nombre de la sociedad es: -TRANSAMERICA SUR  
21 INTERNATIONAL OVERSEAS, INC; -SEGUNDO: La duración de la sociedad será perpetua; -  
22 TERCERO: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, República de  
23 Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros lugares, en la  
24 República de Panamá o en el extranjero; -CUARTO: El objeto de la sociedad es:  
25 Establecer, tramitar, arrendar y llevar a cabo los negocios de una compañía de  
26 Arrendamiento Financiero con relación a todo tipo de vehículos, naves, aeronaves,  
27 maquinarias, equipos o cualquiera otros bienes muebles que sean susceptibles de  
28 ser específicamente determinados o individualizados o ser descritos a  
29 suficiencia, de acuerdo a la Ley. - Además podrá dedicarse a la Compra y venta e  
30 intermediación de terrenos y dedicarse a cualquier actividad de comercio lícito

E-94- 312411

1 como la compra venta de bienes muebles, inmuebles, corporales, títulos,  
2 fungibles, tanto locales como extranjeros, en todas partes del mundo. También  
3 podrá dedicarse a cualquier actividad comercial, industrial o de cualquier tipo  
4 de actividad lucrativa en el extranjero, efectuar todo tipo de operaciones fuera  
5 del territorio de la República. Así mismo podrá dedicarse a la intermediación de  
6 cualquier negocio, gestión económica de servicios, apertura de cuentas bancarias,  
7 fiduciarias, efectuar contratos con sociedades nacionales extranjeras o entidades  
8 estatales, semiautónomas y en fin todo tipo de operaciones y actividades, sin más  
9 limitaciones que aquellas previstas en la Ley; -QUINTO: El Capital Social de la  
10 Sociedad es de DIEZ MIL DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de  
11 América (US\$10.000.00); dividido en cien (100) acciones que serán nominativas o  
12 al portador y de un valor nominal de CIEN DOLARES, moneda de curso legal de los  
13 Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una; -SEXTO: El número de acciones que  
14 cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar es: ORIEL MARTINEZ  
15 SANTAMARIA, Una (1) acción y FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ, Una (1) acción; -SEPTIMO:  
16 La responsabilidad de cada accionista será limitada a la suma, si la hubiere, que  
17 se adeudare por concepto de acciones; -OCTAVO: El registro de acciones y el libro  
18 de actas serán llevados por la o las personas y en el lugar o lugares que designe  
19 la Junta Directiva; -NOVENO El Agente Residente de la sociedad es BOUTIN LAW FIRM,  
20 Abogados en ejercicio, con oficinas en Via Grecia, Edificio Alamanda, Tercer  
21 piso, número 6B, Ciudad de Panamá, República de Panamá; -DECIMO: La Sociedad no  
22 podrá tener menos de tres ni más de siete Directores que son: Ab. RICARDO NARANJO  
23 ALVARADO, éste con domicilio en el Edificio conocido como Gran Pasaje, en Avenida  
24 Nueve de Octubre y Chile, Segundo Piso, Oficina No. 203, de la ciudad de  
25 Guayaquil, República del Ecuador; ORIEL MARTINEZ SANTAMARIA Y FRANCISCO MUÑOZ  
26 SANCHEZ, éstos dos últimos con domicilio en Vía Grecia, Edificio Alamanda, Tercer  
27 piso, número 6B, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Con sujeción a las  
28 disposiciones de la Ley, y de este Pacto Social, el número y término del cargo  
29 de los Directores será fijado o determinado de la forma prescrita en los  
30 Estatutos de la Sociedad. En caso de vacantes de la Junta Directiva, la mayoría

REPUBLICA DE PANAMA  
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1997

DECRETO No. 10 de 1997

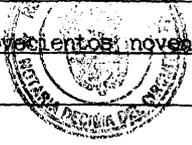


1 de los Directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los Directores para  
2 llenar tales vacantes, mediante Sesión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas.  
3 No es necesario que los Directores sean accionistas: -DECIMO PRIMERO: Los primeros  
4 Dignatarios de la sociedad serán: PRESIDENTE-EJECUTIVO AB. RICARDO NARANJO  
5 ALVARADO -- SECRETARIO-FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ -- TESORERO-ORIEL MARTINEZ  
6 SANTAMARIA ; -DECIMO SEGUNDO: La Representación Legal de la Sociedad y la  
7 Administración de la misma, la tendrá el Presidente Ejecutivo, quien será a su  
8 vez el Funcionario Ejecutivo de dicho ente y tendrá las facultades además para  
9 otorgar en cualquier parte del mundo, Poder General o Especial para delegar en  
10 todo o en parte sus facultades o atribuciones y en particular, Procuración  
11 Judicial a los Abogados o firmas de abogados que estime conveniente en defensa  
12 de los intereses de la compañía -DECIMO TERCERO: Los Directores o Dignatarios de  
13 la Sociedad no podrán individual o colectivamente ejercer acción alguna para la  
14 Administración, dirección o manejo de la Sociedad, a excepción de Presidente  
15 Ejecutivo de la Sociedad, quien tendrá todos los Poderes, facultades y  
16 atribuciones en representación de la Compañía como su Representante Legal. -  
17 DECIMO CUARTO: La Sociedad se reserva el derecho de reformar el Pacto Social,  
18 según las modificaciones que se aprueben en cualquier momento, cuando lo disponga  
19 la Junta de Accionistas, siendo entendido que todos los derechos conferidos a los  
20 Dignatarios, Directores, y Accionistas en el presente, se conceden con sujeción  
21 a lo que disponga la Junta de Accionistas. -; - ADVERTI a los comparecientes que  
22 la copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como les fue la misma en  
23 presencia de las testigos instrumentales, ROBERTO DELGADO, con cédula ocho-  
24 cuatrocientos veintinueve -ochocientos veinticinco (8-429-825) y JORGE LUIS  
25 ESPINOSA, con cédula ocho- doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-  
26 260-995) mayores y panameños, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la  
27 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman  
28 todos por ante mí, la Notaria que doy fe. -Documento refrendado por BOUTIN LAW  
29 FIRM, abogados en ejercicio. -Esta Escritura lleva el número de Orden OCHO MIL  
30 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (8.748) --(FDS) Gilberto Boutin -- Oriel Martínez

E-94- 312412

1 Santamaria--Francisco Muñoz Sánchez--Roberto Delgado--Jorge Luis Espinosa--NOEMI

2 MORENO ALBA, Notaria Pública Décima.--CONCUERDA con su original esta copia que  
3 expido y firmo hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro  
4 (1994) - *Noemi Moreno Alba*



5 NOEMI MORENO ALBA  
6 Notario Público Décimo

7 OFICINA DE REGISTRO PUBLICO  
8 PANAMA

8 Presentamos esta documento a las 12:39:36.4 pm.  
9 del 16 de Agosto de 19 94 Tomo 252  
10 Folle 791 del Diario  
11 por Ornel Montez  
12 El Jefe del Diario



11 Derechos B/. 60.00  
12 Liquidación No. 894050317 *Y. B. de*



14 R. E. GISTARRESSE  
15 *Humberto Moya Flores*  
16 El Jefe de la Sección

18 INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

19 Sección de Micropelícula (Mercantil) .....  
20 Ficha 280819  
21 Rol 4.3255  
22 Imc 0041  
23 Derechos 60.00  
24 Panamá, 17 de agosto de 1994

25 *Ornel Montez*  
26 Microfilmador Jefe  
27 Comprobado con el número 5 del artículo 18 de la Ley  
28 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
29 Marzo 31 de 1972, publicado en el Registro Oficial No. 564  
30 del 12 de Abril de 1973, en la copia precedente  
que consta de ..... folios es igual al documento  
que se inscribe.

04 JUL 2012

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXVIII de Guayaquil

*Leivido*  
*19-Agosto '94. J. B. de*